

ALMUDENA RODRÍGUEZ MOYA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho fueron adoptados los siguientes acuerdos:

2. Asuntos de trámite y urgentes

2.6. Vicerrectorado de Profesorado y Planificación

2.6.1. Se aprueba la distribución de plazas de oferta de empleo público del PDI para el año 2018, en aplicación de la tasa de reposición de efectivos, según anexo I.

2.6.2. Se aprueba la dotación de plaza de profesor ayudante doctor y la convocatoria del correspondiente concurso, según anexo II.

2.6.3. Se aprueba la transformación de plazas de profesor colaborador a profesor contratado doctor, según anexo III.

2.6.4. Se aprueba la dotación de la plaza de profesor contratado doctor para investigadores Ramón y Cajal con certificado I3 y convocatoria del correspondiente concurso, según anexo IV.

2.6.5. Se aprueban los nombramientos y prórrogas de los contratos de profesores eméritos, según anexo V.

2.6.6. Se aprueba la convocatoria 2018 para la asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales docentes, de investigación y de gestión para el personal docente e investigador, según anexo VI.

2.6.7. Se aprueba la convocatoria 2018 para la evaluación de la actividad docente, según anexo VII.

2.6.8. Se aprueban las siguientes comisiones de servicios:

- D. Óscar Jaime Jiménez, profesor titular de universidad del Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad Pública de Navarra, en el Departamento de Sociología III (Tendencias Sociales).

- D. Juan Carlos García Prada, catedrático de universidad del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad Carlos III de Madrid, en el Departamento de Mecánica de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.
- D.^a Nuria Manzano Soto, profesora titular de universidad del Departamento MIDE II, al Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa (CNIIE).

2.6.9. Se aprueban las siguientes prórrogas de nombramientos de colaboradores honoríficos:

- D. Manuel Antonio Zárate Martín – Departamento de Geografía – Facultad de Geografía e Historia.
- D.^a M.^a Teresa Carrascal Morillo – Departamento de Mecánica . ETSI Industriales.
- D. Francisco Bernis Carro – Departamento de Matemáticas Fundamentales – ETSI Industriales.
- D.^a M.^a Díaz Hernández – Departamento de Matemática Aplicada I – ETSI Industriales.
- D. Luis Manuel Ruiz Virumbrales – Departamento de Matemática Aplicada I – ETSI Industriales.
- D. Fernando Juberías Barrio – Departamento de Matemática Aplicada I – ETSI Industriales.

2.6.10. Se aprueban los siguientes nombramientos de colaboradores honoríficos:

- D. José Luis Villén Sotomayor – Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Control, Telemática y Química Aplicada a la Ingeniería – ETSI Industriales.
- D. Francisco Mochón Morcillo – Departamento de Análisis Económico – Facultad Ciencias Económicas y Empresariales.
- D. Ricardo Vélez Ibarrola – Departamento de Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico – Facultad de Ciencias.
- D. Antonio Guillamón Fernández – Departamento de Psicobiología – Facultad de Psicología.

2.6.11. Se aprueba la ratificación de las siguientes licencias de estudio:

- D. Jorge Martín Arevalillo para una estancia de investigación en el Instituto de Genética Médica y Molecular (INGEMM) del Hospital Universitario La Paz (IdiPaz), desde el 5 de octubre al 10 de diciembre de 2018, ambos inclusive. Durante el periodo de la licencia, podrá percibir la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

- D.^ª Ana Fernández García para una estancia de investigación en la Universidad de Leeds (Reino Unido) desde el 3 de septiembre al 20 de diciembre de 2018, ambos inclusive. Durante el periodo de la licencia, podrá percibir el 80% de las retribuciones que venía percibiendo.

2.6.12. Se aprueba delegar en el Vicerrector de Profesorado y Planificación la corrección de errores que pudiesen ser detectados y la adaptación a la normativa vigente que resultase necesaria, en coordinación con los departamentos, de las composiciones de las comisiones de selección de los concursos y los perfiles de las plazas de profesorado aprobadas en la presente sesión, así como todo tipo de modificaciones formales.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación a veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho.

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PDI PARA EL AÑO 2018

Aprobada en Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2018

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales de Estado para el año 2018, establece la obligatoriedad de obtener en el ámbito público universitario la autorización por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan (la Administración General del Estado en el caso de la UNED), para la convocatoria de plazas de Oferta de Empleo Público de los cuerpos de catedráticos de universidad y profesores titulares de universidad y de la categoría de profesores contratados doctores, en aplicación de la tasa de reposición de efectivos fijada para este año en el 100%, siempre que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, la Ley establece que, dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los cuerpos y categoría citados, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado (profesor contratado doctor o profesor titular de universidad), de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal u otros programas de excelencia, nacionales o internacionales y cuenten con la certificación I3.

El número de efectivos de tasa de reposición para el ejercicio 2018 se determina por la diferencia en el año 2017 entre los ceses definitivos por cualquier causa (incluidas las plazas de profesor contratado doctor que hubieran quedado vacantes en el referido ejercicio como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario) y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

Así, la tasa de reposición de efectivos del PDI de la UNED para el año 2018 se establece en 124 plazas, como resultado de la diferencia en el año 2017 entre los ceses definitivos de profesorado funcionario y contratado doctor (126) y la incorporación de dos profesores titulares por concurso de traslado. En el número de ceses definitivos del PDI permanente se incluyen 44 plazas de aquellos profesores titulares de universidad excedentes en ese cuerpo por su acceso al cuerpo de catedráticos de universidad, en aplicación del artículo 62.2 párrafo segundo de la Ley Orgánica de Universidades y 44 profesores contratados doctores que obtuvieron plaza de profesor titular de universidad en ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2017.

Fijada la tasa, corresponde a la Universidad determinar, en función de los intereses generales de esta, en qué categorías se convocarían las plazas objeto de Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador que, en su caso, se autorizasen en Consejo de Ministros, respetando en todo caso el límite legalmente establecido de coste del PDI y la estabilidad presupuestaria.

A la vista de la situación actual del PDI de la Universidad, el criterio de reparto deberá dar respuesta a los derechos de promoción y estabilización, y a la cobertura de necesidades docentes e investigadoras, todo ello en un marco de consenso entre los diferentes colectivos.

Por todo lo arriba expuesto, se propone que del total de 124 plazas cuya autorización se solicita

- 57 se destinen a la convocatoria de plazas de profesor contratado doctor, distribuidas según el Anexo que se adjunta.
- 67 se destinen a la convocatoria de plazas de profesor titular de universidad según el Anexo adjunto.

En aplicación del artículo 59 del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece que en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento (5% en el caso del PDI de las universidades) de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, se propone que hasta 6 plazas del total de 124 se destinen a personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que acrediten el cumplimiento del resto de requisitos legalmente establecidos para el acceso a las correspondientes categorías. Una vez elaborado el censo de personal docente e investigador de la UNED con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, se procederá a aprobar en Consejo de Gobierno las plazas que se convoquen por este cupo, de forma que las que no puedan ser cubiertas pasen al procedimiento general.

ANEXO
Distribución de plazas de profesorado de OEP del
PDI de la UNED 2018

- **Propuesta de Oferta de Empleo Público 2017**

Número máximo de plazas cuya autorización se solicita: ~~125~~

- Plazas reservadas a investigadores con certificación 13: 19 (PCDs + PTUs)
- Plazas en turno general: 105

En aplicación del artículo 59 del Estatuto Básico del Empleado Público, hasta 6 plazas del total de 124 podrán destinarse a personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que acrediten el cumplimiento del resto de requisitos legalmente establecidos para el acceso a las correspondientes categorías. Las que no se ocupen por este cupo pasarán al procedimiento general

- **Propuesta de distribución**

Plazas de Profesor Contratado Doctor: 57 plazas

PCD interino	1
PAYO con fecha máxima de contrato hasta 2021	17
Investigadores con certificación 13	9
Total plazas Profesor Contratado Doctor	57

Las plazas de profesor contratado doctor que en el año 2019 no puedan ser dotadas con perfiles de profesores ayudantes doctores debido a que no hayan podido obtener la acreditación a esta figura, serán destinadas a cubrir necesidades docentes e investigadoras de los departamentos

Plazas de Profesor Titular de Universidad: 67 plazas

57 turno general + 10 investigadores 13

ANEXO II

Dotación de plaza de profesor ayudante doctor y convocatoria del correspondiente concurso

Aprobadas en Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2018

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
EISI Industriales	Ingeniería de Construcción y Fabricación	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	"Tecnologías de Fabricación" (Grado en Ingeniería Mecánica); "Gestión de Proyectos Ambientales" (Grado de Ciencias Ambientales), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Análisis tecnológico y valoración multicriterio del patrimonio industrial español en el ámbito de la fabricación.	1 PAYO

ANEXO III

Transformación de plazas de profesor colaborador a profesor contratado doctor

(Se aplicará la disposición adicional tercera de la LEY ORGÁNICA 4/2007, de 12 de abril, BOE de 13 de abril de 2007, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades)

Aprobada en Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2018

PROFESOR/A	DEPARTAMENTO	FACULTAD/ESCUELA	FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA ACREDITACIÓN
Ismael Abad Cardiel	Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos	ETSI Informática	03/07/2018

ANEXO IV

Solicitud de dotación de plazas de profesor contratado doctor para investigadores Ramón y Cajal con certificado I3 y convocatoria del correspondiente concurso

El aplicación de la Oferta de Empleo Público 2017 de la UNED aprobada mediante Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2017 de previa autorización de Consejo de Ministros de 7 diciembre de 2017

Aprobada en Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2018

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Ciencias	Matemáticas Fundamentales	Geometría y Topología	"Estructuras algebraicas y Geometría diferencial del cursos y superficies (Grado en Matemáticas); "Superficies de Riemann (Máster universitario den Matemáticas Avanzadas), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Mapping class group de superficies.	1 PCD

ANEXO V

Se aprueba el nombramiento y prórroga de los contratos de los profesores eméritos siguientes:

D^a Rosa María Claramunt Vallespí

D. Manuel Criado Sancho

D. José Domínguez Caparrós

D. José Francisco Morales Domínguez

D. Hipólito de la Torre Gómez

D. Sebastián Dormido Bencomo

D. José María Lucas de Dios

D. Narciso Martínez Morán

D. Antonio Medina Rivilla

D. Miguel Ángel Pérez Priego

D. José Javier San Martín Sala

D. Carlos Solís Santos

D. José Manuel Tejerizo López

Se acuerda trasladar a la Comisión de Valoración de Eméritos la documentación aportada con fecha de 25 de septiembre de 2018 por la directora del Departamento de Filología Francesa sobre la motivación para rechazar la prórroga del contrato como profesora emérita de la profesora D^a María Alicia Yllera Fernández, para que teniendo esto en cuenta informe de nuevo al Consejo de Gobierno.

ANEXO VI



Convocatoria 2018 para la asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales docentes, de investigación y de gestión para el personal docente e investigador

El Consejo Social, a propuesta de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de septiembre de 2018, en virtud de lo establecido en los artículos 83 y 155 de los Estatutos de la UNED, ha aprobado mediante acuerdo adoptado el 28 de septiembre de 2018, la Convocatoria 2018 de asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales docentes, de investigación y de gestión, correspondientes a méritos del año 2017, para el personal docente e investigador de la UNED.

La asignación de las referidas retribuciones adicionales se realiza sin perjuicio de los criterios establecidos por el Gobierno sobre el régimen retributivo del profesorado y de la reglamentación general sobre las retribuciones adicionales ligadas a los méritos docentes, de investigación y de gestión previstas en los artículos 55 y 69 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), en el artículo 23 y la disposición adicional única del Real decreto 50/2004, de 19 de enero, por el que se regula el régimen del profesorado contratado de la UNED y en el artículo 54 del I Convenio colectivo del personal docente e investigador de la UNED.

La cuantía total de las retribuciones adicionales objeto de asignación en la presente convocatoria asciende a 3.100.000 euros.

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La asignación de las retribuciones adicionales se efectuará a solicitud del interesado.

Podrá participar en la convocatoria el personal docente e investigador de la UNED que haya estado en situación de servicio activo o con contrato laboral en vigor en la UNED durante el año 2017, ocupando plaza de forma efectiva, con excepción del personal con contrato de investigación, y del personal contratado de acuerdo con el artículo 48 de la LOU, mediante contrato por obra o servicio de duración determinada. Dentro del personal investigador sí podrán participar los investigadores de los subprogramas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, de formación posdoctoral del Ministerio de Economía y Competitividad y posdoctorales del Plan de Investigación de la UNED.

Será requisito adicional no haber sido objeto de sanción, salvo que ésta haya sido cancelada.

2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las solicitudes presentadas serán evaluadas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en el Anexo. Los méritos y requisitos de los solicitantes estarán referidos a 31 de diciembre de 2017.

3.- CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES

El importe de la retribución adicional asignada individualmente se obtendrá distribuyendo la cuantía total objeto de asignación en la presente convocatoria de forma proporcional a la puntuación obtenida por cada solicitante.

4.- SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será del 16 de octubre al 5 de noviembre de 2018.

- Solicitantes **que se encuentren en servicio activo**: deberán cursar las solicitudes a través de la Sede Electrónica de la Universidad, cuyo acceso está ubicado en la parte inferior derecha de la página web principal de la UNED (enlace [Sede](#)). En dicha Sede se encontrará disponible el formulario de solicitud denominado “**COMPLEMENTO RETRIBUTIVO PDI**” en el apartado “**DESTACADOS**”. Para su presentación se podrá utilizar el certificado digital de la Tarjeta universitaria o, alternativamente, el DNI electrónico, Cl@ve PIN o Cl@ve Permanente.
- Solicitantes **que no se encuentren en servicio activo o con contrato laboral en vigor durante el plazo de presentación**: deberán presentar las solicitudes en el Registro General de la UNED o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El formulario de solicitud se encontrará disponible desde el inicio del plazo de presentación en el espacio [web del Vicerrectorado de Profesorado y Planificación](#)

5.- PROCEDIMIENTO

La Convocatoria será publicada en el BICI una vez aprobada por el Consejo Social.

El complemento retributivo asignado, de carácter individual y no consolidable, se concederá por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, una vez comprobados y evaluados los méritos de los solicitantes por una comisión nombrada por la Comisión de ordenación académica.

Dicha comisión resolverá asimismo cuantas incidencias pudieran surgir en la aplicación de lo dispuesto en la convocatoria.

Los solicitantes podrán comprobar la puntuación provisional asignada desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes en el espacio web del Vicerrectorado de Profesorado y Planificación ([enlace](#)).

En caso de apreciar error en la valoración o falta de valoración de algún mérito, se podrá cumplimentar el campo "reclamaciones", durante el plazo de presentación de solicitudes. Para acreditar los méritos no valorados por no constar la documentación en el expediente del solicitante, se deberá aportar el documento acreditativo en dicho plazo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y reclamaciones, se podrá consultar en el espacio web del Vicerrectorado de Profesorado y Planificación la puntuación definitiva asignada, que será elevada a la consideración de la comisión delegada de la Comisión de ordenación académica, para su propuesta al Consejo Social.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo Social de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Contra la inadmisión a trámite de solicitudes presentadas fuera de plazo o que no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria, que agota la vía administrativa, si el solicitante pertenece a los cuerpos docentes universitarios podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo Social de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Si el solicitante es profesor contratado, contra dicha inadmisión a trámite, que agota la vía administrativa, el interesado podrá formalizar la demanda en el plazo de dos meses ante el juzgado o la Sala competente, conforme a lo previsto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, modificada por la Disposición final tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo del Consejo Social por el que se asigne el complemento retributivo, que agota

la vía administrativa, podrá interponerse, si el solicitante pertenece a los cuerpos docentes universitarios, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo Social de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Contra el acuerdo del Consejo Social por el que se asigne el complemento retributivo, que agota la vía administrativa, si el solicitante es profesor contratado, podrá formalizar la demanda en el plazo de dos meses ante el juzgado o la Sala competente, conforme a lo previsto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, modificada por la Disposición final tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

Criterios de valoración para la Convocatoria 2018 de asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales docentes, de investigación y de gestión para el personal docente e investigador correspondientes al año 2017

A) Criterios generales:

Los méritos y requisitos de los solicitantes deberán haber sido obtenidos a fecha 31 de diciembre de 2017.

Cuando el solicitante haya permanecido en situación de servicio activo o con contrato laboral en vigor en la UNED durante un tiempo inferior a 12 meses en el año 2017, la puntuación total resultante de la aplicación de los criterios se multiplicará por un factor igual a la fracción de tiempo en situación de servicio activo o con contrato en vigor durante 2017.

La puntuación que obtengan los profesores con dedicación a tiempo parcial en todos los apartados se multiplicará por un factor proporcional a su dedicación.

Los periodos de actividad docente y de actividad investigadora ya completados a 31 de diciembre de 2017 serán computables siempre que su reconocimiento se haya producido con fecha anterior a la de publicación de la presente convocatoria en el BICI.

La puntuación obtenida por cada solicitante quedará limitada a un máximo de 10 puntos.

B) Puntuación:

1. Grado de dedicación (hasta 2 puntos): Dedicación horaria de los profesores: hasta 2 puntos.

2. Actividad investigadora (hasta 4 puntos)

2.1. Por actividad investigadora acumulada (hasta un máximo de 3 puntos)

a) A los profesores de los cuerpos docentes universitarios: 1 punto por cada sexenio que tengan reconocido, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, por la Comisión

nacional evaluadora de la actividad investigadora (en adelante CNEAI), o por la propia Universidad cuando se haya seguido un procedimiento de evaluación en el que haya intervenido la CNEAI, conforme a las previsiones del Real decreto 1086/1989 y disposiciones de desarrollo.

b) A los profesores contratados doctores: 1 punto por cada sexenio que tengan reconocido, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, conforme a los requisitos especificados en el apartado a).

c) A los profesores colaboradores: 1 punto por cada sexenio que tengan reconocido, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, conforme a los requisitos especificados en el apartado a).

d) A los solicitantes que hayan obtenido una valoración positiva de la ANECA para categorías de profesorado contratado y siempre que no hayan tenido la posibilidad de optar al reconocimiento del primer sexenio de actividad investigadora a fecha 31/12/2017, conforme a lo dispuesto en el apartado a), se les asignarán las siguientes puntuaciones:

- acreditación como profesor contratado doctor: 1 punto

- acreditación como profesor ayudante doctor: 0,75 puntos

- acreditación como profesor colaborador: con grado de doctor, 0,5 puntos, con DEA o certificado equivalente, 0,3 puntos.

En el caso de que se disponga de más de una acreditación, las puntuaciones serán acumulables.

e) Solicitantes con grado de doctor: 0,5 puntos adicionales.

2.2. Por actividad investigadora en el año 2017 (hasta un máximo de 1,5 puntos)

a) A los profesores de los cuerpos docentes universitarios, profesores contratados doctores, profesores colaboradores que, teniendo reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora, la fecha de su solicitud correspondiente al último sexenio reconocido sea posterior al 1 de enero de 2012, se les asignará 1 punto. Para el cómputo del periodo de 6 años evaluables se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 2 de diciembre de 1994, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en desarrollo del Real decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.

b) Por participación en proyectos de investigación financiados en convocatorias internacionales competitivas gestionados por la UNED: 1 punto por proyecto

c) Por participación en proyectos de investigación financiados en convocatorias nacionales competitivas gestionados por la UNED y actividades de transferencia de resultados de investigación (incluidas las cátedras universidad-empresa): 0,5 puntos por proyecto o contrato

d) A los ayudantes que a 31/12/2017 no hayan obtenido acreditación de ANECA para una categoría superior, y con informe positivo sobre su actividad investigadora durante 2017 de su director de tesis o director de departamento: 0,5 puntos.

3. Actividad docente (hasta 4 puntos)

3.1 Por actividad docente acumulada (hasta un máximo de 3 puntos): Periodos de actividad docente (quinquenios) reconocidos en la fecha de publicación de la presente convocatoria: 0,75 puntos por periodo.

3.2 Por actividad docente en el año 2017 (hasta un máximo de 1,5 puntos)

a) Por la actividad docente desempeñada durante 2017: 1 punto

b) Por grabación de clases magistrales en formato de video, clases AVIP o presentaciones de PowerPoint con voz, para su utilización en cursos virtuales de enseñanzas regladas: 0,25 puntos por cada una de ellas.

c) Por la participación en grupos y actividades de innovación docente del Vicerrectorado de Metodología e Innovación: 0,25 puntos por cada una de ellas.

4. Actividad de gestión (hasta 1 punto)

a) Cargos unipersonales. (Puntuación por año de desempeño):

- 0,5 puntos: Rector

- 0,35 puntos: Vicerrector, Secretario general

- 0,3 puntos: Decano y Director de escuela

- 0,25 puntos: Director de departamento, secretario de facultad o escuela, vicedecano o subdirector, secretario adjunto de facultad o escuela, coordinador de programa de doctorado, coordinador de programa de doctorado con mención de calidad cuya Universidad responsable sea la UNED, Investigador principal de proyectos europeos,

-0,15 puntos: Secretario de departamento, secretario de programa de doctorado, coordinador de programa de doctorado interuniversitario con mención de calidad cuya Universidad responsable sea distinta de la UNED

Se asignarán las mismas puntuaciones a los correspondientes cargos asimilados.

b) Miembro del Consejo de gobierno. (Puntuación por año de desempeño):

- 0,15 puntos.

c) Miembros de los órganos de representación del PDI. (Puntuación por año de desempeño):

- 0,3 puntos: Presidente.
- 0,2 puntos: Vicepresidente.
- 0,15 puntos: Secretario.
- 0,1 puntos: Resto de miembros.

Cuando el solicitante haya desempeñado cualquiera de los cargos valorados en el apartado 4 durante un tiempo inferior a 12 meses en un año, la puntuación correspondiente al cargo se multiplicará por un factor igual a la fracción de tiempo de desempeño del cargo durante ese año.

5.- Participación en actividades de especial interés (hasta un máximo de 1 punto)

a) Participación durante el año 2017 en Programas de doctorado o Máster internacionales de carácter oficial de la UNED: 1 punto.

b) Participación durante el año 2017 en Programas de doctorado o Máster interuniversitarios de carácter oficial de la UNED: 0,5 puntos.

c) Participación durante el año 2017 en proyectos de cooperación internacionales obtenidos en convocatorias competitivas y gestionados por la UNED: 1 punto.

- d) Participación durante el año 2017 en redes interuniversitarias nacionales gestionadas por la UNED: 0,5 puntos.
- e) A los solicitantes que a 31/12/2017 hubieran obtenido acreditación para el acceso a cuerpos docentes universitarios y no hubieran accedido al cuerpo correspondiente: 1 punto.
- f) Puesta a libre disposición de los estudiantes matriculados durante el año 2017 en los cursos virtuales de asignaturas, de la totalidad del material didáctico de al menos una asignatura de titulación de grado o máster: 1 punto.
- g) Tutorización de trabajos de fin grado (TFG), de trabajos de fin de máster (TFM) y de proyectos de fin de carrera presentados en el año 2017: 0,2 puntos por trabajo tutorizado hasta un máximo de un punto.
- h) Haber editado o coeditado en el año 2017 en la Editorial UNED los materiales básicos de asignaturas de grado: 1 punto.
- i) Participación en el año 2017 en el Comité de Bioética de la UNED en condición de miembro del mismo: 0,5 puntos.
- j) Participación durante el año 2017 en cursos de UNED Senior: 0,2 puntos

ANEXO VII

Convocatoria 2018 para la evaluación de la actividad docente

Conforme a lo estipulado en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, parcialmente modificado por el Real Decreto 74/2000, de 21 de enero, así como a lo dispuesto en el I Convenio Colectivo del PDI laboral de la UNED, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por acuerdo de 26 de septiembre de 2018, ha aprobado la presente convocatoria para la evaluación de la actividad docente del profesorado de la UNED:

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Podrán someter su actividad docente a evaluación los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios en servicio activo y a tiempo completo y los profesores contratados por tiempo indefinido que cumplan durante el año 2018 los requisitos necesarios para tener derecho a dicha evaluación conforme a lo estipulado en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, parcialmente modificado por el Real Decreto 74/2000, de 21 de enero, así como a lo dispuesto en el I Convenio Colectivo del PDI laboral de la UNED.

2.- ACTIVIDAD OBJETO DE EVALUACIÓN

El profesorado indicado podrá someter a evaluación la actividad docente realizada cada cinco años en régimen de dedicación a tiempo completo o periodo equivalente a tiempo parcial. La evaluación sólo podrá ser objeto de dos calificaciones, favorable o no favorable, conforme a los criterios establecidos en el Anexo I.

Por actividad docente evaluable debe entenderse:

- A. La docencia en grado, posgrado, licenciatura y doctorado en la UNED, examinando especialmente los siguientes aspectos: nivel objetivable del cumplimiento de las obligaciones docentes, congruencia entre los objetivos docentes y la evaluación efectuada de dichos objetivos, atención y asistencia a los alumnos y cumplimiento de los objetivos didácticos.

- B. La actividad docente desarrollada en la UNED durante los periodos de beca, debidamente autorizada conforme a las bases de la convocatoria de la misma y certificada por el Director del departamento correspondiente.
- C. La actividad docente desarrollada en la UNED durante los periodos con contrato de investigación, debidamente autorizada conforme a las bases de la convocatoria del mismo y certificada por el Director del departamento correspondiente.
- D. Los periodos de actividad como profesor tutor de la UNED con venia docendi.
- E. Podrá solicitarse el reconocimiento de periodos de actividad docente desempeñados en otra universidad pública, para lo que deberá aportarse certificado oficial de los servicios prestados expedido por la unidad de personal competente, así como informe relativo a la práctica docente cuya evaluación se solicita, emitido por el Departamento o Departamentos correspondientes. Los documentos expedidos por Universidades y centros de investigación extranjeros de carácter público se presentarán traducidos oficialmente al castellano, previa legalización diplomática o consular, si no cuenta con la apostilla recogida en el Convenio de La Haya de 1961. En ellos debe constar el carácter público de la institución.
- F. Igualmente, se considerarán actividades de extensión universitaria, cursos de perfeccionamiento, títulos propios de las universidades u otras actividades docentes institucionales de cada universidad, incluyendo entre éstas las realizadas por el profesor durante los permisos o licencias por estudios concedidos por la Universidad.
- G. Se evaluarán las actividades de gestión universitaria.

El número máximo de periodos de actividad docente que pueden ser evaluados y reconocidos con efectos económicos es de seis.

Los periodos valorados negativamente no podrán ser objeto con posterioridad de una nueva solicitud de evaluación.

3.- SOLICITUDES

Los solicitantes deberán cursar las solicitudes a través de la Sede Electrónica de la Universidad, cuyo acceso está ubicado en la parte inferior de la página web principal de la UNED (<https://sede.uned.es>). En dicha Sede se encontrará disponible el formulario de solicitud denominado "CONVOCATORIA 2018 EVALUACION ACTIVIDAD DOCENTE". Para su presentación se deberá utilizar certificado digital.

A la citada solicitud deberá adjuntarse informe relativo a la práctica docente emitido por el Decano de la Facultad o Director de la Escuela correspondiente y la memoria de méritos docentes. Los modelos de informe y memoria se encuentran disponibles en la página web del Vicerrectorado de Profesorado y Planificación en la siguiente dirección:

<http://portal.uned.es/portal/page? pageid=93,23461071,93 23461072& dad=portal& schema=PORTAL>

El plazo de presentación de solicitudes comienza el día siguiente de la publicación de la convocatoria y finaliza el 7 de enero de 2019.

4.- EFECTOS DE LA EVALUACIÓN

Superada favorablemente la evaluación, el profesor adquirirá y consolidará un componente por méritos docentes del complemento específico, en el caso del profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios, o se le asignará un componente por actividad docente del complemento de función, en el caso del profesorado contratado con carácter indefinido. El reconocimiento de cada uno de los periodos evaluados estará referido al cuerpo al que pertenezca o categoría que tenga el profesor en la fecha en que finalice su periodo evaluable.

Los efectos económicos de la evaluación positiva se producirán a 1 de enero del año siguiente a la solicitud.

Las solicitudes que se presenten en fecha posterior al 31 de diciembre de 2018 surtirán efectos económicos a comienzos de enero del año siguiente al de su presentación.

5.- PROCEDIMIENTO

Una vez formulada la solicitud y finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y previos los trámites oportunos, la Comisión de Ordenación Académica, delegada del Consejo de Gobierno, emitirá informe favorable o desfavorable de las solicitudes recibidas.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día a su publicación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Contra la resolución por la que se resuelve la evaluación, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, si el solicitante pertenece a los cuerpos docentes universitarios, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a dicha notificación. Si el solicitante es profesor contratado, contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá formalizar la demanda en el plazo de dos meses ante el juzgado o la Sala competente, conforme a lo previsto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, modificada por la Disposición final tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

6.- DISPOSICIÓN ADICIONAL I:

Con el objeto de facilitar que el profesorado contratado a tiempo completo en figuras de carácter temporal pueda acreditar la actividad docente desempeñada, podrá someter a evaluación la misma, no teniendo asociado ningún efecto económico el reconocimiento de periodos de



actividad docente evaluados favorablemente en la presente convocatoria.

Para el reconocimiento con carácter retribuido de periodos ya evaluados favorablemente en figuras de profesorado contratado temporal, los profesores que hayan pasado a figuras de profesorado de carácter indefinido deberán solicitar nuevamente la evaluación utilizando el mismo formulario de solicitud indicado en el Apartado 3 de esta convocatoria, sin necesidad de adjuntar informe del Decano o Director ni memoria de actividad docente de dichos periodos.

ANEXO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La actividad docente evaluable es la relacionada en el artículo 2 de la Convocatoria. A esta actividad le serán aplicables los criterios detallados a continuación. Para conseguir una evaluación favorable será necesario alcanzar la puntuación de 5 puntos por período evaluable:

1.- Docencia en grado, posgrado, licenciatura, ingeniería, curso de acceso y doctorado:

- A tiempo completo: 1 punto por año completo evaluado positivamente.
- A tiempo parcial: 0,5 puntos por año completo evaluado positivamente.

2.- Actividad docente desarrollada durante los periodos de beca, debidamente autorizada conforme a las bases de la convocatoria de la misma y certificada por el Director del departamento correspondiente:

- 0,5 puntos por año completo evaluado positivamente.

3.- Actividad docente desarrollada durante los periodos con contrato de investigación, debidamente autorizada conforme a las bases de la convocatoria del mismo y certificada por el Director del departamento correspondiente:

- 0,5 puntos por año completo evaluado positivamente.

4.- Los periodos de actividad como profesor tutor de la UNED con venia docendi:

- 0,5 puntos por año completo evaluado positivamente.

5.- Actividades de extensión universitaria, cursos de perfeccionamiento, títulos propios de las universidades, u otras actividades docentes institucionales de cada universidad:

- Se valorará la docencia en las actividades de este apartado en equivalencia a créditos ECTS,

en términos de 0,1 puntos por cada 12 créditos ECTS de materias impartidas, hasta un máximo de 0,2 puntos por año completo.

6.- Actividades de gestión universitaria:

- 0,1 puntos por año completo.

7.- A los solicitantes que hayan sido objeto de sanción disciplinaria firme por causa relativa a la docencia, se les valorarán con cero puntos los méritos docentes correspondientes al año en que se haya impuesto la sanción.